



RESOLUCIÓN No. **251** DE 20\_\_  
( 13 JUN 2024 )

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 135 de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 433 del 08 de agosto de 2023, la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.490, fue nombrada en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 09 de agosto de 2023, según Acta de Posesión No. 155 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 3-2024-14946 del 07 de junio de 2024, la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, presentó renuncia al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 251 13 JUN 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

*definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.191.612, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Aceptar a partir del 14 de junio de 2024, la renuncia presentada por la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.490, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2º-** Encargar a partir del 14 de junio de 2024, a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.191.612, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 251 13 JUN 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO al correo electrónico: [carrilomj739@gmail.com](mailto:carrilomj739@gmail.com), a la doctora ISABELITA MERCADO PINEDA al correo electrónico: [imercado@alcaldiabogota.gov.co](mailto:imercado@alcaldiabogota.gov.co), a la Dirección de Reparación Integral, a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**Dada en Bogotá, D. C., a los 13 JUN 2024

**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
Secretario General (E)

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla– Director de Talento Humano (E)  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa